



Cajamarca, 31 de octubre del 2023

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION Y SALUD

ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

VIGENCIA: 01/11/2023 AL 01/12/2023

ACTIVIDAD: CONSTRUCCION

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo las coberturas de pensión y salud.

SCTR PENSIONES Póliza N° 5642680

SCTR SALUD Contrato N° 5613764

PERSONAL ASEGURADO:

SEDE: A NIVEL NACIONAL

NRO	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPDOC	NRODOC
1	RICARDO	PIMINCHUMO	QUISPE	DNI	70009388
2	ROCIO DEL PILAR	DAVILA	DIAZ	DNI	43960396

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Francisco Noya Bao
Gerente Comercial
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Enrique González Martínez
Director Comercial
La Positiva EPS S.A.

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (accidente de trabajo y/o fallecimiento) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda.

Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

La presente cobertura no se extiende para las actividades de minería, relacionadas a minería o cualquier otra actividad que sea realizada en SUPERFICIE y/o SOCAVON de una mina. En este sentido, el CONTRATANTE declara bajo juramento que las funciones efectuadas por los trabajadores incorporados a la presente póliza, no incluyen las labores propias de la explotación, producción de la mina y/o aquellas que tengan vinculación con los riesgos de minería y/o compartan la misma ubicación de riesgo.

En esta línea, La Positiva Vida no será responsable de atender los siniestros ocasionados por las actividades mencionadas anteriormente.